

## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

CIRCULAR SB/ 614 /2009

La Paz, 18 de marzo de 2009

**Señores** 

Presente.-

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SBEF Y AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

## Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la SBEF y al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, según lo siguiente:

- Modificaciones al Capítulo II del Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras:
  - En el Anexo 4 del Artículo 1°, Sección 6, Capítulo II se elimina el Anexo Semestral "A-26 Detalle de Obligaciones Subordinadas".
  - En el Artículo 1°, Sección 4, Capítulo II se incorpora el "Reporte de Obligaciones subordinadas".
  - En el Artículo 1°, Sección 4, Capítulo II se incorpora el "Reporte de Inversiones para el Control de Activos de Riesgo", en concordancia con la Carta Circular SB/D-2938/2008 de 3 de diciembre de 2008.
  - En el Artículo 1°, Sección 7, Capítulo II se incorpora a las Empresas de Arrendamiento Financiero y Almacenes Generales de Depósito para que envíen el reporte "Informe Anual de Gestión del SARC".
  - En el Artículo 1°, Sección 4, Capítulo II se incorpora a las Empresas de Arrendamiento Financiero y Almacenes Generales de Depósito para que envíen información a través del "Modulo de Reporte de Reclamos".
  - En el Artículo 1°, Sección 8, Capítulo II se suprime el reporte del "Modulo de Reporte de Reclamos", debido a que es un reporte periódico y no un reporte en línea.





## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

- b. Modificaciones a los Títulos II y III del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras:
  - Se elimina la subcuenta 272.02 "Bonos subordinados" y todas las cuentas analíticas del Grupo 270.00 "Obligaciones subordinadas".
  - Se modifica la denominación, descripción y dinámica contable de las cuentas 271.00 "Obligaciones subordinadas con entidades financieras", 272.00 "Otras obligaciones subordinadas" y en sus respectivas subcuentas. Además, se modifica la denominación de las subcuentas 278.01 "Cargos devengados por pagar obligaciones subordinadas con entidades financieras", 278.02 "Cargos devengados por pagar otras obligaciones subordinadas", y se crea la subcuenta 271.99 "Otras obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contratos de préstamos".
  - Se modifica, en el Grupo 410.00 "Gastos financieros", la denominación de las subcuentas 416.01 "Intereses obligaciones subordinadas con entidades financieras del país" y 416.02 "Intereses obligaciones subordinadas con entidades financieras del exterior".

El Reglamento para el Envío de Información a la SBEF modificado, será incorporado en el Capítulo II, Título II de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y las modificaciones al Manual de Cuentas serán incorporadas en los Títulos II y III del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente.

Soraya Quiroga Berazain Superintendente De Bancos Y Entidades Financieras a.i.

Superintendential de Bancos y Entitle

Adj. lo citado RYS/CBH/FHC/PMG







## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

## RESOLUCION SB N° 068/2009 La Paz, 18 MAR 2009

## **VISTOS:**

Los Informes técnico y legal SB/IEN/D-13223/2009 y SB/IAJ/D-14408/2009, de fechas 11 y 17 de marzo de 2009, emitidos por las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, referidos a las modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS** y al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS**, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia de las labores de supervisión y control en las entidades de intermediación financiera, las áreas de supervisión han advertido que la información financiera base de las actividades del órgano regulador y supervisor precisa ser recibida con mayor frecuencia a fin de hacer más oportunas las acciones preventivas y supervisoras.

Que, por otra parte, las mismas labores de supervisión y control han observado la existencia de algunas entidades de servicios financieros que no se encuentran obligadas a reportar información sobre reclamos de clientes y usuarios en el sistema SARC.

Que, mediante Resolución SB Nº 601/2008 de 19 de diciembre de 2008, se han aprobado y puesto en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

Que, en procura de contar con una base actualizada de datos históricos relativa a las Obligaciones Subordinadas contraídas por las entidades financieras y que permita un cálculo automático del Patrimonio Neto, se hace necesario examinar reportes mensuales de esta información.

Que, los requerimientos de información propuestos permitirán a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras mejorar el control periódico de la concentración de activos de riesgo de las entidades de intermediación financiera y contar de manera mensual, a partir del 31 de marzo de 2009, con el detalle de las obligaciones subordinadas contratadas.





## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y Entidades Financieras

BOLIVIA

Que, en lo referido a la información sobre la atención de reclamos de clientes y usuarios financieros en el sistema SARC, existe la necesidad de incorporar a las empresas de Arrendamiento Financiero y Almacenes Generales de Depósito entre las entidades obligadas a reportar información mensual y anual.

Que, por otra parte, producto de los requerimientos de información propuestos corresponde adecuar las cuentas analíticas referidas a obligaciones subordinadas contempladas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras aprobado mediante Resolución SB N° 119/88 de 29 de noviembre de 1988.

Que, el artículo 153º de la Ley Nº 1488 especifica que la Superintendencia tiene como objetivos el mantener un sistema financiero sano y eficiente y velar por la solvencia del sistema de intermediación financiera, y el artículo 154° dispone que es atribución de la Superintendencia elaborar y aprobar los reglamentos de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera, siendo necesario poner en conocimiento de las entidades supervisadas las modificaciones efectuadas.

Que, con el objeto que esta Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras cuente con un sistema de envío de información por parte de las entidades financieras, más eficiente en cuanto a periodicidad y tipo de entidades que reportan la misma, se ha determinado por conveniente modificar el referido Reglamento.

Que, efectuado el análisis legal del proyecto de modificaciones presentado, la Intendencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal SB/IAJ/D-14408/2009 de fecha 17 de marzo de 2009, ha manifestado que las modificaciones propuestas no contradicen las disposiciones legales en vigencia.

## POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por Ley.

## RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

IQL/SQB/GRD

Soraya Quiroga B∕eraza(n SUPERINTENDENTE DE BANCOS ENTIDADES FINANCIERAS a.i.

muinds.

IBLICA DE BO

## SECCIÓN 4: INFORMACIÓN MENSUAL<sup>1</sup>

Artículo 1º - Contenido de la información mensual.- Las entidades supervisadas deben enviar a la SBEF, vía electrónica, la información mensual contenida en el archivo balance.zip, en el archivo CRammdd.zip, en el archivo DAammdd.zip (a se refiere al año, mm al mes, dd al día), y en los archivos GEAaaaammdd.EEE, GEBaaaammdd.EEE (aaaa se refiere al año, mm al mes, dd al día y EEE a la sigla de la entidad) a través del Sistema de Información Financiera (SIF) de acuerdo al siguiente detalle:

A través del Sistema de Información Financiera (SIF) Detalle de información contenida en el archivo ( <i>balance.zip</i> )	Bancos	<b>a</b>	Mutuales	Cooperativas	Bancos de 2 <sup>00</sup> piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes
Ponderación de Activos	×	×	×	×	×	×	
Estados Financieros	×	×	×	×	×	×	×
Estados Financieros departamentalizados	×	×	×	×			
Estratificación de Depósitos (Anexo 1, Capítulo II, Título II)	×	×	×	×			
Estratificación de Depósitos departamentalizado (Anexo 1, Capítulo II, Título II)	×	×	×	×			į
Programación Monetaria	×	×	×	×			
Encaje legal	×	×	×	×			
Reporte complementario de calificación de cartera	×	×	×	X	×	×	
Depósitos por departamentos	×	×	×	×			
Anexo R (Obligaciones con EIF)	×	×	×	×	×	×	
Calce de plazos	×	×	×	×		×	
Posiciones en moneda extranjera	×	×	×	×	×	×	
Reporte de obligaciones subordinadas	×	×	×	×	×		
Reporte de Inversiones para Control de Activos de Riesgo	×	×	×	×	×		

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 14

Circular SB/341/01 (01/01)	Inicial	SB/451/03 (12/03)	Modificación 6 SB/577/08 (06/08) Modificación 12	Capítulo II Sección 4
SB/345/01 (04/01)	Modificación 1	SB/455/04 (01/04)	Modificación 7 SB/601/08 (12/08) Modificación 13	
SB/351/01 (06/01)	Modificación 2	SB/510/05 (12/05)	Modificación 8 SB/614/09 (03/09) Modificación 14	
SB/361/01 (11/01)	Modificación 3	SB/517/06 (01/06)	Modificación 9	
SB/361/01 (11/01) SB/400/02 (08/02) SB/407/02 (09/02)	Modificación 3 Modificación 4 Modificación 5	SB/552/07 (12/07) SB/568/08 (03/08)	Modificación 10 Modificación 11 Modificación 11	Página 1/5

Información de	medios de pa	go y cajero	s automátic	os	SOOL	FP	uales	erativas
Detalle de info	rmación Conte	nida en el a	irchivo ASC		Ba		Mut	Coope
Medios de pago	/ cajeros autom	áticos			×	×	×	×

A través de la Central de Información de Riesgo Crediticio (CIRC) Detalle de información Contenida en el archivo CRammdd.zip	Bancos	Ĉ. IL L.	Mutuales	Cooperativas	Bancos de 2 <sup>do</sup> piso	Empresas de Arrendamiento Financiero
Central de Riesgos	×	×	×	×	×	×

Información de deuda agregada Detalle de información contenida en el DAammdd.zip	archivo	Bancos	4 4 4 4	Mutuales	ooperativas	Bancos de 2 <sup>do</sup> piso	mpresas de rendamiento Financiero
					ပ	Ä	Ā
Deuda agregada	<del></del>	×	×	×	×	×	×

Información de Grupos Económicos Detalle de información contenida en los archi GEAaaaammdd.EEE GEBaaaammdd.EEE	vos	Bancos	4	Mutuales	ooperativa	mpresas d rendamien
					ŭ	A E
Grupos económicos		×	×	×	×	×

La información de grupos económicos debe ser enviada al correo electrónico grupos@sbef.gov.bo

A traves del Módulo de Reporte de Reclamos Información del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes SRaaaammddN.EEE SRaaaammddS.EEE	Bancos	<b>6</b> .	Mutuales	Cooperativas	ΙΕΌ	Burós de información crediticia	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes
Reporte de Reclamos	×	×	×	×	×	×	×	×
Reporte de Solución de Reclamos	×	×	×	×	×	×	×	×

La estructura de los reportes está establecida en el Anexo 1 del Reglamento para el funcionamiento del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes

Artículo 2º - Plazo de envío de la información mensual.- Las entidades supervisadas deberán enviar la información mensual vía electrónica en los siguientes plazos:

Información correspondiente a:	Plazo de envío						
Información con datos a fin de mes archivo (Balance.zip)	Hasta Hrs. 24:00 del segundo día hábil del mes siguiente, según Anexo 2						
Medios de pago y cajeros automáticos	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2						
Información con datos a fin de mes archivo (CRAMMDD.ZIP)	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2						
Deuda agregada	<ol> <li>Fecha de corte: 3er viernes de cada mes         Fecha de envío: Hasta Hrs. 24:00 del siguiente día hábil</li> <li>Fecha de corte: Cierre mensual         Fecha de envío: Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del         mes siguiente según Anexo 2</li> </ol>						
Grupos económicos	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2						
Información del Servicio de Atención a Reclamos de Clientes	Hasta Hrs. 24:00 del quinto día hábil del mes siguiente, según Anexo 2						

Artículo 3° - Fecha de corte de la información mensual.- En todos los casos la fecha de corte de la información mensual es el último día del mes. En caso que el último día del mes sea sábado, domingo o feriado nacional, las entidades supervisadas deben enviar la información diaria correspondiente al último día hábil anterior al día de cierre, además de la información de cierre mensual (archivo *Balance .zip*). Si el último día del mes correspondiera a un día hábil, no es necesario enviar la información diaria de ese día.

La información de cierre mensual debe incorporar todas las transacciones realizadas y ajustes que

\$B/345/01 (04/01) Modificación 1 SI	SB/455/04 (01/04)	Modificación 6 SB/577/08 (06/08) Modificación 12 Modificación 7 SB/601/08 (12/08) Modificación 13 Modificación 8 SB/614/09 (03/09) Modificación 14 Modificación 10 Modificación 11	Título II
\$B/351/01 (06/01) Modificación 2 SI	SB/510/05 (12/05)		Capítulo II
\$B/361/01 (11/01) Modificación 3 SI	SB/517/06 (01/06)		Sección 4
\$B/400/02 (08/02) Modificación 4 SI	SB/552/07 (12/07)		Página 3/5

correspondan hasta el día de cierre mensual.

Artículo 4° - Estratificación de depósitos.- Para efectos de la elaboración del reporte de estratificación de depósitos, los importes de los depósitos se deben registrar en miles de bolivianos, tomando en cuenta que los rangos se encuentran en dólares estadounidenses. Para efectos de conversión de monedas se utilizará el tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia, correspondiente al cierre de cada mes.

Para nombrar los archivos deberán utilizar la codificación asignada para cada entidad.

La información sobre estratificación de depósitos, deberá estar íntegramente validada y cuadrada con los saldos de balance así como con los registros de depositantes.

Para el registro de esta información se deberá estratificar los depósitos tomando en cuenta el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1. Depósitos de Entidades Financieras: Se refieren a los depósitos efectuados por las entidades de intermediación financiera incluidos los Bancos de Segundo Piso.
- 2. Depósitos de Instituciones del Sector Público: Corresponde a los depósitos de Instituciones del Sector Público.
- 3. Depósitos de Personas Jurídicas: Corresponde a los depósitos efectuados por empresas, instituciones, asociaciones u otras independientemente de su naturaleza jurídica, con excepción de los depósitos de entidades financieras, instituciones del sector público e instituciones del sector privado.
- 4. Depósitos de Personas Naturales: Se refieren a los realizados por personas naturales.
- 5. Depósitos de Instituciones del Sector Privado: Se refiere a los depósitos recibidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Compañías de Seguros, Entidades de Depósitos de Valores y empresas de servicios auxiliares financieros.
- Artículo 5° Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad.- El cálculo de la Cobertura de Depósitos con Activos de Primera Calidad (*CDAPC*) deberá ser efectuado mensualmente por las Entidades de Intermediación Financiera y enviado en impreso a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras hasta el quinto día hábil del mes siguiente de la fecha de corte, conforme a lo establecido en el capítulo IV, título XII de la presente Recopilación.
- Artículo 6° Reporte de posición en moneda extranjera.- Las entidades supervisadas deben elaborar mensualmente el Reporte de Posiciones en Moneda Extranjera, donde se registrará la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene cada entidad. Los importes deben expresarse en bolivianos.

011 0111 011 111 111 111 111 111 111 11	Inicial Modificación 1	SB/451/03 (12/03) SB/455/04 (01/04)	Modificación 6 SB/577/08 (06/08) Modificación 12 Modificación 7 SB/601/08 (12/08) Modificación 13	1 itulo 11
SB/345/01 (04/01) SB/351/01 (06/01) SB/361/01 (11/01)		SB/455/04 (01/04) SB/510/05 (12/05)		Título II Capítulo II Sección 4 Página 4/5
	Modificación 5	SB/568/08 (03/08)	Modificación 11	1 agma 4/5

Título II

Sección 4

## RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Para efectos de conversión de monedas y metales preciosos se debe utilizar la tabla de cotizaciones publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), correspondiente al cierre de cada mes. En el caso del dólar estadounidense se debe utilizar el tipo de cambio de compra.

Las monedas extranjeras y metales preciosos se deben reportar utilizando en cada caso la codificación asignada en el Sistema de Información Financiera (SIIF).

La información contenida en el Reporte de Posiciones en Moneda Extranjera, deberá estar íntegramente validada y cuadrada con los saldos de las cuentas en Moneda Extranjera del balance consolidado.

Modificación 11

SB/568/08 (03/08)

SB/407/02 (09/02)

Modificación 5

## SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL<sup>1</sup>

Contenido de la información anual.- Las entidades supervisadas enviarán la Artículo 1º siguiente información anual:

Signification and	···										
Información	Forma de envío	Bancos	FFP	Mutuales	Cooperativas	IFD	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes	Buros de información crediticia	Cámaras de compensación
Memoria anual	Impreso	Х	Х	Х	Х		Х	Х	Х	Х	Х
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	Impreso	Х	Х	х	Х		х	Х	Х	Х	Х
Información complementaria	Impreso	х	х	х	х		×	х	х	Х	х
Reporte anual del Síndico u Órgano equivalente(*)	Impreso	х	Х	Х	Х		х	Х	Х	х	Х
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	Impreso	х	Х	х	Х		х	х	Х	Х	х
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores u Órganos equivalentes, síndicos, ejecutivos y funcionarios	Impreso	x	х	x	x		х	х	х	Х	х
Plan anual de trabajo de auditoría interna	Impreso	Х	х	х	х		Х	Х	х	х	x
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	Impreso	х	х	х	х		x				
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	Impreso	х	x	x	x		x	x	x	x	X
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	Impreso	Х	х								
Informe Anual de Gestión del SARC	Impreso	Х	х	х	х	х		х	Х	х	

(\*) Literal d, artículo 4, sección 3, capítulo I, Título IV RNBEF

SB/341/01 (01/01) Inicial Circular SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/510/05 (12/05) Modificación 8

SB/451/03 (12/03) Modificación 6 SB/601/08 (12/08) Modificación 12 SB/345/01 (04/01) Modificación 1 SB/455/04 (01/04) Modificación 7 SB/614/09 (03/09) Modificación 13

Título II Capítulo II Sección 7 Página 1/5

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 13

Artículo 2° - Plazo de envío de la información Anual.- Las entidades supervisadas deberán enviar la información anual en los siguientes plazos:

Información	Plazo*
Memoria anual	30 de junio
Estados financieros con dictamen de auditoría externa	1 de marzo
Información complementaria	1 de marzo
Reporte Anual del Síndico u Órgano Equivalente	1 de marzo
Designación del auditor externo contratado incluyendo la propuesta técnica.	15 de julio
Acta de Directorio sobre cumplimiento del Reglamento de caución de Directores	31 de mayo
Plan anual de trabajo de auditoría interna	20 de diciembre
Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos	10 de enero
Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	31 de mayo
Informe de gestión de riesgos del conglomerado	31 de marzo
Informe Anual de Gestión del SARC	31 de marzo

<sup>\*</sup> En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

**Artículo 3º - Memoria anual.-** La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General de Accionistas u Órgano Equivalente y deberá ser publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La Memoria Anual debe contener el dictamen de auditoria externa y el informe del Síndico u Órgano Equivalente sobre los estados financieros. La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. La información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

**Artículo 4º - Información complementaria.-** La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras sólo con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas deben enviar la información que se establece a continuación:

- a) Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
  - Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos.

- Desarrollo de nuevos productos o suspensión de productos.
- Planes relacionados a la cobertura geográfica.
- Expectativa sobre la demanda de los productos y servicios que ofrece la entidad.
- b) Descripción de la estructura organizacional de la entidad y los cambios realizados durante el ejercicio. Se deberá señalar las razones que motivaron los cambios en la estructura organizacional de la entidad.
- c) Explicación de las principales variaciones en los estados financieros, aclarando las causas que las originaron. Explicación de los indicadores financieros comparados con los obtenidos en la gestión anterior: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, crecimiento y eficiencia, explicando las variaciones respecto a gestiones anteriores y entidades similares. Análisis departamentalizado de colocaciones y captaciones.
- d) Explicación de las variaciones significativas en los activos ponderados por riesgo y la estructura del patrimonio neto a efectos del cálculo del Coeficiente de Adecuación Patrimonial.
- e) Informe sobre los riesgos en la cartera de crédito:
  - i. Descripción de políticas de crédito, fijación de tasas, garantías requeridas.
  - ii. Límites internos de concentración de riesgo por sectores económicos, geográficos u otros aspectos.
  - iii. Clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios.
  - iv. Explicación de causas en los cambios de los principales indicadores de calidad de la cartera.
- f) Informe sobre riesgos de mercado: de tasas de interés y tipo de cambio, incluyendo una explicación o revelación de:
  - i. Políticas de definición y aplicación de tasas de interés.
  - ii. Políticas de definición y aplicación de tipos de cambio.
  - iii. Análisis del impacto en los resultados obtenidos en la gestión por los cambios en la tasa de interés y en el tipo de cambio.
  - iv. Descalce por moneda durante la gestión. Elaborar un cuadro evolutivo mensual.
  - v. Expectativa sobre el comportamiento de la tasa de interés y del tipo de cambio en el

corto plazo. De cumplirse dicha expectativa, establecer el impacto en los estados financieros.

- vi. La gestión del riesgo de mercado realizada por la entidad (identificación, medición, monitoreo, control y divulgación)
- g) Informe del riesgo de liquidez:
  - i. Cumplimiento a la política de liquidez de la entidad
  - ii. Causales que generaron desviaciones y/o incumplimiento a límites fijados en su política.
  - iii. Principales desviaciones en los flujos de caja elaborados respecto a datos reales.
  - iv. Aspectos relevantes del plan de contingencia tales como las líneas de financiamiento obtenidas internas y externas, ya sea que estas hayan sido utilizadas o no.
- h) Informe sobre riego operativo:
  - i. Detalle de las líneas de negocios con las que cuenta la entidad supervisada.
  - ii. Principales pérdidas que tuvo la entidad durante la gestión clasificados por: Fraude interno, fraude externo, relaciones laborales y seguridad en el puesto de trabajo, prácticas con clientes, productos y negocios, daños en activos físicos, interrupción del negocio y fallos en los sistemas, ejecución, entrega y gestión de procesos.
  - iii. Análisis sobre la gestión del riesgo operativo, especificando si el mismo es de carácter cualitativo o cuantitativo.
- i) Informe sobre el cumplimiento a la política de inversiones.
- i) Informe sobre bienes realizables en el que se establezca:
  - i. Tiempo de tenencia promedio.
  - ii. Impacto en resultados originados en la incorporación, tenencia y venta de estos bienes.
  - iii. Descripción del plan de venta de los bienes realizables, la estrategia comercial, la metodología para la fijación de precios y la política de venta al crédito.
- k) Explicación de los cambios importantes en la evolución de depósitos del público, durante las dos últimas gestiones.
- 1) Informe sobre el cumplimiento de las proyecciones de los estados financieros en el que se explique las principales variaciones respecto a los datos reales.

- m) Proyecciones de los estados financieros (balance y estado de resultados) y principales indicadores de la siguiente gestión. Se deben señalar los principales supuestos.
- n) Tarifario detallado de todos los productos y servicios que ofrece la entidad. Descripción de la metodología utilizada por la entidad para fijar precios.

## SECCIÓN 8: SISTEMAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN¹

**Artículo 1º - Información a enviar.** Las entidades supervisadas enviarán información en línea a través de los siguientes sistemas:

Información	Bancos	45	Mutuales	Cooperativas	Œ	Bancos de Segundo piso	Empresas de Arrendamiento Financlero	Almacenes	Buros de información crediticia	Cámaras de compensación
Sistema de Información Institucional (SIIEF)	х	х	Х	Х		х	Х	Х	Х	Х
Sistema de registro de accionistas	х	Х				х	Х	Х	X	Х
Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás funcionarios	x	х	х	х		х	Х	х	х	Х
Sistema de registro de conglomerados financieros	Х	Х								
Sistema de registro de bancos extranjeros de primera línea	x									

Artículo 2º - Actualización.- Las entidades supervisadas deberán actualizar los sistemas cada vez que se produzcan modificaciones o adiciones en la información contenida en los sistemas.

Artículo 3° - Cumplimiento de reglamentos específicos.- La información enviada a través de estos sistemas se sujetarán a los campos y condiciones establecidos en sus reglamentos específicos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Modificación 3

## Anexo 4, Título II, Capítulo II

The second secon	ANEXOS Titulo II Capítulo II	SOJUE		səjenn <b>y</b>	Cooperation of the state of the	Bancos, 2do Piso	eb sesarded Arrendamiento oraionaniT	Almacenes	Buros de Crédito y Compensas de Compensación
I. ESTADOS DE CUENTA Y OPERACIONES	# 1								
Bancos y corresponsales del país.	A-1	,	`	,	`		>		
Bancos y corresponsales del exterior.	A-2	,	`						
Inversiones temporarias	A-3	,	,	,	<i>^</i>	,			
Evolución mensuat de cartera directa.	A-4	`	`	`	*	`	`		
Detalle de recursos canalizados por Bancos de Segundo Piso al sistema financiero según estado de cartera.	A-5					`			
Cartera otorgada a entidades públicas clasificada según destino del crédito y calificación.	A-6	``	*						
Clasificación de cartera según fuente de financiamiento y calificación.	A-7					,			
Cartera directa, fideicomisos y cartera en administración financiada con recursos del FONVIS.	A-8	`	*	*	*				
Clasificación de cartera según destino, tipo y plazo del crédito.	A-9	`	`	>	`	`	`		
Otros pagos anticipados.	A-10	*	*		A	,			
Comisiones por cobrar.	A-11	`	^	^	1	,	,	^	,
Gastos por recuperar.	A-12	,	^	,	<i>^</i>	•			
Otras partidas pendientes de cobro.	A-13	,	· ·	,	A		,		
Bienes adquiridos o construidos para la venta.	A-14	,	A	,	,				
Bienes recibidos en recuperación de créditos.	A-15	,	A	,	,		`		
Bienes fuera de uso.	A-16	^		,	,				,
Otros bienes realizables.	A-17	,	,	,	`		,		
Bienes recibidos en recuperación de créditos, vendidos en la gestión.	A-18	``	,	`	,		` `		
Inversiones permanentes,	A-19	,	,	,	,	,	,		
Participación en entidades financieras y afines.	A-20	,	,						
Cargos diferidos,	A-21	•	*	,	,	,	,		*
Partidas pendientes de imputación activas.	A-22	,	,	٨	,	*	,		
Obligaciones con entidades financieras no sujetas a encaje.	A-23	`	`	`	,				
Obligaciones con entidades financleras sujetas a encaje.	42-A	*	`	`	,		,		*
Obligaciones con entidades del exterior	A-25	>	`	,	,	,	,		
Detalle de operaciones de fideicomiso.	A-27	,	`	,	,	,			
Boletas de garantía contragarantizadas.	A-28	•	`	,	`				
Giros o transferencias de fondos enviados y recibidos del exterior	A-29	`	`	<b>\</b>	`				

## Anexo 4, Título II, Capítulo II

NORTH TO STATE OF THE PROPERTY	ANEXOS  Truio II	Bancos		selawiw	Cooperatives	Bancos, 2do Piso	Empresse de	Vimacenes	Buros de Crédito y Câmsras de Compensación
II. INFORMACIÓN INSTITTUCIONAL		200 m							
Planilla de sueídos del último mes.	B-4		^	*	*	·	,	*	`
Сотроsición accionaria de la entidad financiera.	B-2	^	>			^	*	,	,
Detalle de directores u órgano equivalente.	B-3	,	,	,	,	,	,	<i>&gt;</i>	`
Detalle de propietarios de personas juridicas que tienen participación mayor al 5% en la entidad de intermediación financiera.	B-4	*	<i>&gt;</i>			`	<b>,</b>	<b>. . .</b>	`
Acreencias de personas vinculadas.	B-5	,	*	*	,				
Patrimonio.	B-6				,				
III. DEGLARAGONES JURADAS									OPPORT
i na managa	DJ-1	`	`	,	٨	>	`	`	`
accionistas con participación mayor o igual al 10%,	DJ-2	`	`	`	`	`	`	`	`
directores, síndicos y ejecutivos (u órganos	DJ-3	`	`	`	`	`	`	`	`
equivalence).	DJ-4	`	,	,	,	,	`	`	,

270.00	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
271.00	OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAMO
271.01	Obligaciones subordinadas con programas gubernamentales de apoyo al sistema financiero
271.02	Obligaciones subordinadas con el FONDESIF
271.03	Obligaciones subordinadas con entidades financieras del exterior
271.04	Obligaciones subordinadas PROFOP
271.99	Otras obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo
272.00	OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE BONOS
272.01	Bonos subordinados
278.00	CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
278.01	Cargos devengados por pagar obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo
278.02	Cargos devengados por pagar obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos

## Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

416.00	CARGOS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
416.01	Intereses obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo
416.02	Intereses obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos
416.99	Intereses otras obligaciones subordinadas

CÓDIGO

270.00

**GRUPO** 

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS** 

DESCRIPCIÓN

Comprende aquellas obligaciones de la entidad en las cuales los acreedores acuerdan, mediante pacto expreso, que en caso de liquidación de la misma, renuncian a todo derecho de preferencia y aceptan que el pago de sus acreencias se efectúe luego de canceladas las deudas a todos los demás acreedores no subordinados.

Incluyen los correspondientes cargos devengados por pagar.

**CÓDIGO** 

271.00

**GRUPO** 

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS** 

**CUENTA** 

OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAMO

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los saldos de capital de las obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la capitalización debido al incumplimiento de pago de la obligación por parte del deudor
- 2. Por los pagos realizados.

## **CRÉDITOS**

- 1. Por los fondos recibidos por las obligaciones subordinadas contraídas.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Diferencias de cambio de obligaciones subordinadas.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas.
  - Mantenimiento de valor de obligaciones subordinadas.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones subordinadas.

### **SUBCUENTAS**

## 271.01 OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON PROGRAMAS GUBERNAMENTALES DE APOYO AL SISTEMA FINANCIERO

271.02	OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON EL FONDESIF

- 271.03 OBLIGACIONES SUBORDINADAS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
- 271.04 OBLIGACIONES SUBORDINADAS PROFOP

  VER ESQUEMA CONTABLE Nº 23 IV. REGISTRO CONTABLE DEL PROFOP
- 271.99 OTRAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO

CÓDIGO

272.00

GRUPO

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS** 

**CUENTA** 

OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE BONOS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los saldos de capital de las obligaciones subordinadas instrumentadas mediante la emisión y colocación de bonos subordinados

DINÁMICA

DÉBITOS

5. Por los pagos realizados.

**C**RÉDITOS

- 6. Por los fondos recibidos por la colocación de los bonos subordinados emitidos.
- 7. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Diferencias de cambio de obligaciones subordinadas.
- **8.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas.
  - Mantenimiento de valor de obligaciones subordinadas.
- 9. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones subordinadas.

## 272.01 BONOS SUBORDINADOS

CÓDIGO

278.00

**GRUPO** 

**OBLIGACIONES SUBORDINADAS** 

**CUENTA** 

CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el importe de los cargos devengados y no pagados de las obligaciones subordinadas contraídas por la entidad.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el importe contabilizado cuando se pagan los cargos.

**CRÉDITOS** 

- 1. Por los cargos devengados y no pagados emergentes de las obligaciones subordinadas, con débito a:
  - Gastos financieros
  - Cargos por obligaciones subordinadas
  - Subcuenta correspondiente.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Diferencias de cambio de obligaciones subordinadas.
- **3.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Mantenimiento de valor de obligaciones subordinadas.
- **4.** Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
  - Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor.
  - Ajustes de obligaciones subordinadas
  - Mantenimiento de valor UFV de obligaciones subordinadas.

## **SUBCUENTAS**

- 278.01 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIDANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO
- 278.02 CARGOS DEVENGADOS POR PAGAR OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE BONOS

## Manual de cuentas para Bancos y Entidades Financieras

CÓDIGO

416.00

**GRUPO** 

**GASTOS FINANCIEROS** 

**CUENTA** 

CARGOS POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los cargos devengados en el período por concepto de intereses, originados por las obligaciones subordinadas contraídas por la entidad.

## DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los intereses devengados y no contabilizados a la fecha de la información, con crédito a:
  - · Obligaciones subordinadas
  - Cargos devengados por pagar obligaciones subordinadas
  - Subcuenta correspondiente.
- 2. Por los intereses pagados generados entre la fecha del último devengamiento y la de pago.
- 3. Por las reexpresiones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta cuenta con crédito a:
  - Abonos por ajuste por inflación.
  - Ajustes de gastos
  - Ajuste por inflación de gastos financieros.

## CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total al cierre de la gestión con débito a:
  - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

## **SUBCUENTAS**

- 416.01 INTERESES OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRÉSTAMO
- 416.02 INTERESES OBLIGACIONES SUBORDINADAS INSTRUMENTADAS MEDIANTE BONOS
- 416.99 INTERESES OTRAS OBLIGACIONES SUBORDINADAS